INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVAS AL ACCESO Y ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL CURSO 2017/2018.

La Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte regula el procedimiento de admisión en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de Formación Profesional Básica (*BOCM. 30/08/2016*).

La Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, establece en su artículo 22 el procedimiento para realizar la propuesta de incorporación de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.

Las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017 establecen los documentos para realizar la propuesta de incorporación a los ciclos de formación profesional básica.

La Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), los ciclos de Formación Profesional Básica que se imparten en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos, con una tasa de cofinanciación del 50%, dentro del Eje 3, Prioridad de Inversión 10.1, Objetivo Específico 10.1.1 del Programa Operativo de Empleo. Formación y Educación 2014-2020.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para cursar enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2017/2018, esta Viceconsejería dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

I. ACCESO A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

1. Requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica.

Podrán acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos de acceso:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

- Haber sido propuesto por el equipo docente al padre/madre o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

II. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Solicitudes de admisión: plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

1. El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **6 al 8 de septiembre** de 2017, ambas fechas incluidas.
2. Los solicitantes, **presentarán una única instancia**, en el centro que soliciten en primer lugar en la que se hará constar, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos que deseen cursar y el centro o centros docentes en los que solicitan ser admitidos, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud los códigos de los ciclos reflejados en el **Anexo I** y los códigos de los centros que figuran en el **Anexo II** de las presentes Instrucciones.
3. A la solicitud adjuntarán copia del documento de consentimiento de los padres o tutores legales del alumno sobre la propuesta para incorporación a ciclos de formación profesional básica, que se corresponde con el Anexo XVII de las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017. Asimismo, los solicitantes que opten por las reservas de discapacidad presentarán el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
4. Si el Servicio de Apoyo a la Escolarización tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.
5. La primera fase del proceso de admisión se realiza en el centro educativo y es el director o titular del mismo el responsable de determinar las listas provisionales de admitidos teniendo en cuenta el ciclo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participan con la puntuación obtenida, en una segunda fase, que realizarán los Servicios de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

2. Plazas vacantes disponibles

En cada centro educativo y para cada ciclo, se ofertarán, como plazas vacantes, todas las que tengan autorizadas, salvo aquellas que estén ocupadas por los alumnos repetidores que se hayan matriculado, debiendo asignarse las mismas en su totalidad para que el grupo se ponga en funcionamiento, no obstante las Direcciones de Área Territoriales podrán autorizar a los centros públicos, la puesta en funcionamiento de aquellos grupos que no llegando a cubrir todas las vacantes, por las circunstancias especiales que pudieran concurrir en la localidad o distrito, así lo requieran.

En los centros privados concertados, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación podrá autorizar el funcionamiento de unidades concertadas con un número de alumnos menor de 20, teniendo en cuenta la programación general de la enseñanza y en función de las necesidades de escolarización de la localidad y zona.

El día **4 de septiembre** los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización correspondiente, los datos de las vacantes disponibles en cada ciclo, según modelo que se adjunta como **Anexo III** de las presentes instrucciones**.** En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (fax 91-720.07.04).

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos y durante todo el tiempo que dure este, los centros darán publicidad a la siguiente información:

a) La Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
b) Las presentes instrucciones.
c) Número plazas ofertadas al inicio del proceso (**Anexo III**) para las enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica.
d) El calendario de admisión (**Anexo IV**).

3. Tratamiento de las solicitudes y publicación de listas

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2017/2018 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE (Sistema de Información de Centros Educativos) y SICEP (Sistema de Información de Centros Educativos Privados), diseñadas por la Consejería de Educación para este fin. Dichas aplicaciones, que contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: 91 580.50.50 y e-mail: **icm_cau@madrid.org**), también generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

http://educamadrid.icm.es/websice

http://www.madrid.org/websice (para la aplicación SICE)

http://www.madrid.org/centrosprivados (para la aplicación SICEP)

Los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a

disposición de los centros las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas el día **11 de septiembre**.

Las reclamaciones a los listados publicados se realizarán entre los días **12** y **14** de **septiembre,** ambos inclusive.

El día **15 de septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos y de no admitidos que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes.

4. Matriculación

1. La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **18** y **19** de **septiembre.**
2. Para realizar la matriculación los solicitantes **deberán presentar el certificado de los estudios cursados en la Educación Secundaria Obligatoria establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como una copia del Consejo Orientador.**
3. Al finalizar el proceso de matriculación, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.
4. ***En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.***
5. Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, el día **21** de **septiembre**, los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización, el modelo que se adjunta como **Anexo V** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo. En el caso los centros privados sostenidos con fondos públicos se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04

5. Adjudicación de vacantes por el Servicio de Apoyo a la Escolarización

A partir de dicho momento el Servicio de apoyo a la escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las vacantes aún disponibles entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y si fuera posible, entre los solicitantes que

hubieran presentado más de una solicitud. Los Servicios de Apoyo a la Escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **25** de **septiembre**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las vacantes mencionadas anteriormente por las Unidades de Apoyo a la Escolarización se efectuará entre los días **26** y **27** de septiembre, ambos inclusive.

Antes del **3 de octubre** los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.04), y al Servicio de Apoyo a la Escolarización, el modelo que se adjunta como **Anexo VI** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (fax 91-720.07.04).

6. Calendario de actuaciones del proceso de admisión

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según los calendarios de admisión que se adjuntan como **Anexo IV**.

7. Servicios de Apoyo a la Escolarización.

1. Para supervisar el proceso de admisión se constituirá en cada Dirección de Área Territorial un Servicio de Apoyo a la Escolarización.
2. El Servicio de Apoyo a la Escolarización estará compuesta por los siguientes miembros:
   a) Un inspector de educación, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como Presidente.
   b) Un representante de la Dirección de Área Territorial
   c) Un representante de los centros públicos que impartan ciclos de Formación Profesional Básica,
   d) Un representante de los centros privados sostenidos con fondos públicos que impartan ciclos de Formación Profesional Básica
   e) Un representante de los padres o madres, integrante de un Consejo Escolar de un centro público que imparta ciclos de Formación Profesional Básica.
   f) Un Profesor en activo de un centro público que imparta ciclos de Formación Profesional Básica.
   g) Un representante de uno de los Ayuntamientos, que pertenezcan al ámbito territorial de la Dirección de Área Territorial, en los que se impartan ciclos de Formación Profesional Básica en centros púbicos y /o privados sostenidos con fondos públicos.
3. Las funciones del Servicio de Apoyo a la Escolarización respecto al proceso de admisión a los ciclos de Formación Profesional Básica, serán las siguientes:
   a) Informar sobre las plazas disponibles en los ciclos en centros sostenidos con fondos públicos.

b) Comprobar que cada alumno ha presentado una única instancia.

c) Asignar las plazas vacantes a los solicitantes que no han obtenido plaza en el proceso de admisión, después de finalizada la asignación realizada por el Director del centro teniendo en cuenta las opciones solicitadas por cada uno de ellos y la prelación para acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica.

e) Velar para que cada uno de los centros que imparten ciclos de Formación Profesional Básica publiquen la información a la que hace referencia el apartado 5 de las presentes Instrucciones.

8. Revisión de los actos en materia de admisión.

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de Apoyo a la Escolarización, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
2. En los casos de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de las listas definitivas de admitidos ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9. Publicidad y cumplimiento

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA,
JUVENTUD Y DEPORTE

Documento firmado digitalmente por:MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Fecha:2017.07.25 12:43:11 CEST
Verificacion y validez por CSV:105558724779604272593 5
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo. Cristina Álvarez Sánchez

ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

Anexo I

CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CÓDIGO	Denominación del Ciclo
ADGB01	Servicios Administrativos
AGAB01	Agrojardinería y Composiciones Florales
ARGB01	Artes Gráficas
COMB01	Servicios Comerciales
ELEB01	Electricidad y Electrónica
ELEB02	Instalaciones electrotécnicas y mecánicas
EOCB01	Reforma y Mantenimiento de Edificios
FMEB01	Fabricación y Montaje
HOTB01	Cocina y Restauración
HOTB02	Alojamiento y Lavandería
IFCB01	Informática y Comunicaciones
IFCB02	Informática de Oficina
IMPB01	Peluquería y Estética
INAB02	Actividades de Panadería y Pastelería
MAMB01	Carpintería y Mueble
TCPB02	Tapicería y Cortinajes
TMVB01	Mantenimiento de Vehículos

Anexo II

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Municipio	Centro	Codigo
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍIA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	28040672
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMENICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
CABRERA, LA	IES DE LA CABRERA	28041381
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLLADO VILLALBA	IES MARÍA GUERRERO	28042012
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MIGUEL CATALÁN	28002580
EL MOLAR	IES CORTES DE CÁDIZ	28071310
ESCORIAL, EL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	28077971
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	28074050
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632

Municipio	Centro	Codigo
GUADARRAMA	IES DE GUADARRAMA	28040714
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS-VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28044711
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MORALZARZAL	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28022207
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327

Municipio	Centro	Codigo
PARLA	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES MANUEL ELKIN PATARROYO	28038902
	IES NARCÍS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
POZUELO DE ALARCÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS-VACIAMADRID	IES EUROPA	28046522
	IES DUQUE RIVAS	28044756
ROZAS DE MADRID, LAS	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
	IES LAS ROZAS I	28028571
SAN FERNANDO DE HENARES	IES REY FERNANDO VI	28037065
	IES VEGA DEL JARAMA	28024290
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	IES JUAN DE HERRERA	28028684
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES ATENEA	28058639
	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JULIO PALACIOS	28040799
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO JARAMA	28025129
TORRELODONES	IES DIEGO VELÁZQUEZ	28037089
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	IES LAS ENCINAS	28046303
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NTRA. SRA. DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658

CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28000421
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.)	28033473
	CFPE LAS NAVES SALESIANOS ALCALA	28072296
ALCORCÓN	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BUITRAGO DE LOZOYA	CES GSD BUITRAGO	28001976
	CFPE IÑIGO DE ARTEAGA Y MARTIN	28077427
COLLADO VILLALBA	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
FUENLABRADA	CES LOYOLA	28001605
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	280011593
	CES COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	28064202
	CES COLEGIO LA MILAGROSA	28013048
	CES DIVINO MAESTRO	28010540
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESUS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	28008934
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARIA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARIA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PIAS	28013097
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR- SAN BENITO	28008508
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN JUAN BAUTISTA	28009291

Localidad	Centro Educativo	Código
	CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	**28014193**
	CES SANTA MARIA DEL CARMEN	**28014508**
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	**28014651**
	CES TRABENCO	**280022335**
MADRID	CES VEDRUNA- ESPINAR	**28014867**
	CFPE AFUERA II	**28018514**
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	**28032018**
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	**28049614**
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	**28018563**
	CFPE HEASE	**28032110**
	CFPE JOSE RAMON OTERO	**28022578**
	CFPE NELSON	**28074281**
	CFPE NORTE JOVEN FUENCARRAL	**28076344**
	CFPE SANTA ROSA DE LIMA	**28039657**
	CFPE TEIDE IV	**28009884**
	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	**28018228**
MÓSTOLES	CFPE LA MILAGROSA	**28049547**
PARLA	CES LOYOLA	**28001605**
RIVAS VACIAMADRID	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNCIPAL HIPATIA-FUHEM	**28072211**
TORRELODONES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	**28025166**
VALDEMORO	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	**28067847**
	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	**28025324**

Si se produjese alguna variación en la oferta de centros para el curso 2017-2018 se comunicará oportunamente.

Anexo III

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

(**Relación de plazas ofertadas**)

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLO							
Código	Denominación del Ciclo	Curso (1)	Nº grupos	Puestos autorizados	Repetidores Matriculados	VACANTES INICIALES (2)	VACANTES INICIALES (3)

(**1**) **1º** ó **2º**
(**2**) Vacantes ordinarias
(3) Reserva para solicitantes con discapacidad

..... a ..... de septiembre de 2017

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.: .....

NOTA: Remítase este Anexo, el día **4 de septiembre** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04)** y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de, **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax **91.720.07.04**.

Anexo IV

CALENDARIO DE ADMISIÓN

FORMACIÓN PROFOESIONAL BÁSICA

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	**4**	• Remisión del **Anexo III** con el número de vacantes por ciclo, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax **91.720.07.04**
	6 al **8**	• Plazo de presentación de solicitudes.
	11	• Publicación de la **baremación provisional** de las solicitudes • Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. • Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.
	12 al **14**	• Presentación, en los **centros educativos**, de **reclamaciones** a la baremación provisional.
	15	• Resolución de las reclamaciones y publicación de las **listas definitivas** de admitidos y no admitidos (*lista de espera*).
	18 y **19**	• **Período** de **matriculación** de los alumnos admitidos
	21	• Remisión al Servicio de Apoyo a la escolarización de las **solicitudes no atendidas**. • Remisión del **Anexo V** con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax **91.720.07.04**
	25	• Publicación de las **listas de admitidos** por parte del Servicio de Apoyo a la Escolarización**.**

FECHAS		ACTUACIONES
	26 y 27	• **Período** de **matriculación** de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización
Octubre	Antes del día **3**	• Remisión del **Anexo VI** con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax **91.720.07.04**

Anexo V

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2017/2018
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA		**OFERTA**		**Solicitudes**	**Matriculados**	**Lista de espera**	**Vacantes resultantes**
Código	Curso	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

....., ... de septiembre de 2017

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo: .....

NOTA: Remítase este Anexo, el día **21 de septiembre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04)** y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de, **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax **91.720.07.04**.

Anexo VI

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

(**Datos de matrícula y vacantes**)

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2017/2018
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLOS		Nº grupos	Plazas autorizadas	Matriculados	Vacantes resultantes
Código	Denominación				

..... a ..... de Octubre de 2017

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:.....

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **3 de octubre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑAÑZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04)** y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de, **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax **91.720.07.04**.